



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble de titularidad de Julio Buxmann y otros, que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo Matrícula N° 6.520, ubicado en distrito Isletas ejido de General Ramírez, departamento Diamante, Catastro N° 11.051, ubicación y superficie según Título y Mensura, departamento Diamante, distrito Isletas con una superficie de 08 has, 29 As., 25 Cs. con los siguientes límites y linderos Noreste: Recta al rumbo S. 64°, 21' E. de 398 mts., lindando con Walter Minetti y Cesareo Melgarejo. Sureste: con el arroyo Isletas. Suroeste: Recta a rumbo N. 64°, 21' O. de 214 mts., lindando con Ema Krenz de Foos . Noroeste: Recta a rumbo N. 40°,49' E. de 290 mts., lindando con David Gross. Porcentaje titularidad Buxmann Julio 33%, Buxmann Víctor 33%, Buxmann Jorge Enrique 16,665 y Buxmann, Dora Mercedes 16,66%.-

ARTÍCULO 2º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble de titularidad de Minetti, Walter Antonio, que se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Diamante bajo Matrícula N° 3.705, ubicado en distrito Isletas ejido de General Ramírez, departamento Diamante, Catastro N° 16.902, superficie según Mensura de 12 has, 68 As., 59 Cs. con los siguientes límites y linderos, Noreste: Recta al rumbo S. 64°, 21' E. de 537,50 mts., lindando con Guillermo D. Mantovani. Sureste: Recta al rumbo S. 25°, 39' O. de 236 mts., lindando con Carlos Seidel. Suroeste: Recta a rumbo N. 64°, 21' O. de 537 mts., lindando con camino vecinal por medio, hasta los 223 mts., con David Gross Schmidt, luego corre por el costado Sur del mismo camino lindando con David Gross Schmidt. Noroeste: Recta a rumbo N. 25°, 39' E. de 236 mts., lindando con Nilda Olga y Rodolfo Ernesto Gross. Porcentaje titularidad 100%.-

ARTÍCULO 3º.- Los inmuebles referidos en los artículos precedentes se destinarán a la Obra de Traslado de Lagunas de Tratamiento de Líquidos Cloacales de General Ramírez – departamento Diamante.-

ARTÍCULO 4º.- Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de la ciudad de General Ramírez, departamento Diamante, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y todo gasto que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 5º.- Facúltase a la Municipalidad de la ciudad de General Ramírez para llevar adelante los trámites del avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.467 y en el Decreto N° 2.577 MGJ.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de marzo de 2018.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados